



## **INABIE llama a 19 suplidores provisionales que no han firmado contrato que cumplan con este requerimiento a la brevedad**

**Santo Domingo.** - El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) llama a los proveedores que han suplido de manera provisional a presentarse a la sede de la Institución para que firmen sus contratos y se pueda completar el proceso de registro y certificación del referido documento.

La Dirección Jurídica del INABIE explicó que este requisito es indispensable para que la institución pueda proceder con el pago de los servicios recibidos por estas empresas tras la verificación de rigor.

**El organismo de bienestar advierte que este llamado será el último que realice para tales fines, pues ya se ha reiterado la convocatoria por múltiples vías, de manera directa, telefónica y por correo, así como a través de las distintas asociaciones de proveedores.**

De no obtemperar a este llamado, la institución no se hace responsable de la dificultad que posteriormente se pueda presentar para honrar el pago de los servicios prestados.

En ese sentido, la referida dirección informó que son 19 los proveedores que están pendientes de firma, los cuales, se detallan a continuación, a saber:

1. Altagracia Julia Beltré Melo
2. Comercializadora OTIUM, SRL
3. Deysi Marisol Martínez de Peralta
4. Diógenes García Ventura
5. Francisco José Hernández Villamán
6. Gabriel Elías Vásquez Pérez
7. Garlir Supply SRL
8. Henry Olivero Ferreras
9. Hester Santana Asencio
10. Inversiones HJS, SRL
11. Jorge Luis Rosario Díaz
12. José Michael Fermín Fernández

13. La Buona Cucina di Bucco SRL
14. Majernan Multiservicios, SRL
15. María del Carmen Mezon González
16. Orfelía Guerrero Meran
17. P&D Restaurant SRL
18. Thelma Beatriz Graveley Jiménez
19. Wendy Hernández Encarnación

Es preciso recordar que, para la firma de los contratos, es indispensable presentar la documentación que se refiere a continuación, según se esté supliendo como persona física o jurídica (como empresa):

### **Si participó como persona física, debe presentar:**

- Copia de su cédula de identidad y electoral legible.
- Certificado al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Certificado al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Registro de Proveedor del Estado actualizada.
- Certificación Mipyme actualizada.
- Recibo de pago para la notarización de contrato a depositar en la cuenta corriente del banco de Reservas No. 8400000356 a nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, por un monto de RD\$6,557.00, indicando en el concepto el nombre del proveedor, el proceso en el que resultó adjudicado y que es para fines de firma de contrato de asignación provisional, así como el sello del nombre comercial.
- Sello de su nombre comercial.
- Documento original de póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 1% del monto que le fue adjudicado (porque eres Mipyme). La vigencia debe extenderse desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 23 de junio de 2023 (período de suministro provisional hasta tanto interviniera la adjudicación de los procesos de urgencia).

### **Si participó como persona jurídica:**

- Registro Mercantil actualizado.
- Acta de Asamblea en la que se designe al gerente de la empresa (el periodo de elección del gerente debe estar vigente)
- Estatutos Sociales, debidamente registrado en Cámara de Comercio y Producción del domicilio correspondiente.
- Copia de cédula de identidad y electoral legible del representante
- Certificado al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) vigente.
- Registro de Proveedor del Estado actualizado.

- Certificación Mipyme actualizado.
- Corriente del banco de Reservas No. 8400000356 a nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, por un monto de RD\$6,557.00, indicando en el concepto el nombre del proveedor, el proceso en el que resultó adjudicado y que es para fines de firma de contrato de asignación provisional, así como el sello del nombre comercial.
- Sello de la compañía.
- Documento original de póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 1% del monto que le fue adjudicado (porque eres Mipyme). La vigencia debe extenderse desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 23 de junio de 2023 (período de suministro provisional hasta tanto interviniera la adjudicación de los procesos de urgencia).

**En el caso de que decida enviar un representante en su lugar debe agregar, además:**

### **Personas jurídicas**

- Acta de asamblea que designa al gerente de la empresa (para confirmar que la persona que delega la firma tiene poder para hacerlo)
- Poder de representación que el gerente le otorga a quien le va a representar en la firma del contrato (el poder debe indicar expresamente que se autoriza para representar como si fuera el gerente en la firma del contrato de asignación provisional. Este poder debe estar legalizado por notario público y certificado por la Procuraduría General de la República.
- Cédula del gerente.
- Cédula del representante.

### **Personas Físicas**

- Poder de representación que otorga a quien le va a representar en la firma del contrato (el poder debe indicar expresamente que se le otorga el poder para representar como si fuera el gerente en la firma del contrato de asignación provisional. Este poder debe estar legalizado por notario público y certificado por la Procuraduría General de la República.
- Cédula de identidad y electoral del gerente.
- Cédula de identidad y electoral del representante.
- Sello de la Empresa.

Para agilizar la recepción de la documentación y agilizar el proceso estos requisitos deben ser presentados ordenadamente.